

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Servicio de Registro Civil e Identificación
Servicio de Registro Civil e Identificación (01, 05)

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		160.755.188
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		520.157
	02	Del Gobierno Central		520.157
	004	Secretaría y Administración General de Hacienda (Programa 08)		520.157
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		19.973
	01	Arriendo de Activos No Financieros		19.973
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		158.471.371
	02	Venta de Servicios		158.471.371
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.743.667
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.668.734
	99	Otros		74.933
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		160.755.188
21		GASTOS EN PERSONAL	02	55.293.704
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	95.924.634
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		520.157
	03	A Otras Entidades Públicas		520.157
	001	Programa de Modernización del Estado	04	520.157
25		INTEGROS AL FISCO		7.939.465
	01	Impuestos		7.939.465
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		721.534
	04	Mobiliario y Otros		127.692
	05	Máquinas y Equipos		38.229
	06	Equipos Informáticos		249.490
	07	Programas Informáticos		306.123
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		355.684
	02	Proyectos		355.684
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 49
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 3.209
- No se considerará dentro de la dotación a las personas que se desempeñen como oficiales civiles adjuntos ajenos al Servicio. Se podrá contratar personal de reemplazo en aquellos casos que, por cualquier razón,

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Servicio de Registro Civil e Identificación
Servicio de Registro Civil e Identificación (01, 05)

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

funcionarios a contrata se encuentren imposibilitados de desempeñar sus cargos por un período igual o superior a 15 días.

Dichas contrataciones no se imputarán a la respectiva dotación máxima de personal y solo podrán efectuarse si la entidad cuenta con recursos disponibles para tal efecto, lo que deberá ser certificado por la autoridad superior de la institución, sobre la base del informe de su unidad de finanzas. Tal certificación se acompañará al respectivo acto administrativo.

El personal a contrata del Servicio de Registro Civil e Identificación, que se rige por las normas remuneracionales del Decreto Ley N° 249, de 1974, podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo dicho personal no podrá exceder de 137 funcionarios a contrata.

b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		232.626
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		169.891
	- En el Exterior, en Miles de \$		1.023
d)	Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		17
	- Miles de \$		508.064
	Los funcionarios que se contraten, podrán tener la calidad de agente público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal, que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.		
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		26
	- Miles de \$		232.334
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		160.373
04	Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal y bienes de servicio de consumo, que sean estrictamente necesarios para la ejecución del programa.		
	El monto de gasto en personal será de hasta \$ 33.129 miles, y hasta 1 persona a honorarios. La persona que se contrate con cargo a estos recursos, podrá tener la calidad de agente público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.		
	El uso de estos recursos se hará en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°373, año 2018, de la Subsecretaría de Hacienda, sobre Manual Operativo del Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano.		
05	El Registro Civil enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe que dé cuenta de los cambios de domicilio electoral registrados durante el año, de manera innominada, con indicación de la comuna de origen y la comuna de destino, desagregada por comuna.		